



DECRETO N° 0885

NEUQUÉN, 31 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4663-A-14, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el señor **ANTILAF JONATHAN EDUARDO**, L.P. N° 45825; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita que se revea su antigüedad ya que su ingreso fue con fecha 01 de marzo de 2012 y en el recibo de haberes, consta un año de antigüedad al 19 de agosto de 2014;

Que la División de Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- informa los antecedentes laborales y personales obrantes en el legajo del señor ANTILAF;

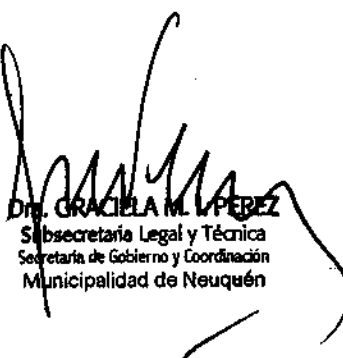
Que la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal, con el aval de la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 15/19, comunica que del análisis de las actuaciones surge que el nombrado cobra seis (6) años de antigüedad, por lo que existiría una diferencia a reconocer de un (1) año en el adicional reclamado;

Que asimismo, expresa que el reconocimiento deberá realizarse solo en cuanto al pago del adicional por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los que no se hayan efectuado los aportes y contribuciones correspondientes;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, por Dictamen N° 123/19, manifiesta que se debe proceder a regularizar el Adicional Particular de Antigüedad, con el respectivo pago de la diferencia resultante; y que lo actuado se encuadra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de Ordenanza N° 7694 y de los Artículos 39º), 40º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de la citada Ordenanza;

Que por Informe N° 777/19, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía


Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0885-19

y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

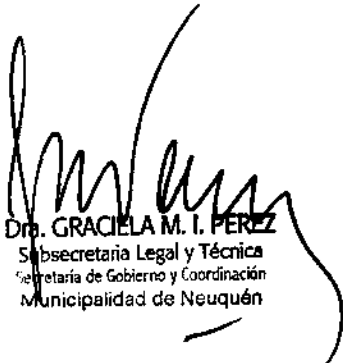
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **ANTILAF JONATHAN EDUARDO, L.P. N° 45825 (Grupo 02), D.N.I. N° 35.040.115**, a través del cual solicita que se revea su antigüedad laboral en este Municipio; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 123/19 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral, al Informe N° 777/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) RECONOCER al señor **ANTILAF JONATHAN EDUARDO, L.P. N° 45825 (Grupo 02), D.N.I. N° 35.040.115**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal en forma discontinua, conforme a las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de Ordenanza N° 7694 y de los Artículos 39º), 40º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de la citada Ordenanza, totalizando al 31 de diciembre de 2018, seis (6) años de antigüedad en la Municipalidad; según lo sugerido por Dictamen N° 123/19 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral y a lo solicitado por Informe N° 777/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Liquidación de Haberes ----- -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al señor **ANTILAF JONATHAN EDUARDO, L.P. N° 45825 (Grupo 02), D.N.I. N° 35.040.115**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén como contratado asimilado a Categoría 18 dependiente de la Subsecretaría de Comercio -Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo al Dictamen N° 123/19 de la Dirección de Asesoría


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Legal Laboral y a lo solicitado por Informe N° 777/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2260
Fecha ...07... / ...11... / 2019...